



SELOO VARTO, VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEETE

combenigan á todos generalmente, y porque hauiendo
mandado por el Sr. Conregidor solo sean enmendados
en esta ciudad los que queden referidos. Replicando
con el Sr. Conregidor se hizo demandar de pacher
citacion con la multa que su mrd. quiere de xuiño
comprometer para que el Procuror de Sala que
al campo de su Jurisdiccion con cedula en que se
expusiere para cada uno de dho. caballeros lo que
en caso de no hallarse alguno de dho. y en sus contig
lo de se asociado ó labradores lo que le pareciere
que es de citar. Para el sabado quiere contar en
quiere del conuente en que se celebra el ordin. 2.^o de
tendido por el Sr. Conregidor. mando el Sr. Conregidor
acordado por esta ciudad. y que se depachen dho. cedulas
las de citar en que se expusiere el fin las que en
seguen al portador de sala para que practique
con diligencia y no pudiendo ser sacados sus en
modo de labradores baxo la multa de quince ducados
por dho. inque de de lo que su mrd. les condena. Aplique.

[illegible]